

RESOLUCIÓN N° 3718

La Plata, 11 de febrero de 2025

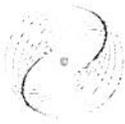
VISTOS los dictámenes del señor Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos



RESOLUCIÓN N° 3718

internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes petitionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las respectivas orientaciones, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,



RESOLUCIÓN N° 3718

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N° 3718.-----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario

Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dra. Patricia Fabiana Qchoa
Consejera designada
Para presidir la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



RESOLUCIÓN N° 3718

ANEXO Resolución N° 3718

EXPTE. 5900-	APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN
056/2025	AMADO	Francisco Marcelo	38.291.579	D. Público y D. Privado
051/2025	BRIGANDI	Jésica Cecilia	30.815.378	D. Público
057/2025	DURE	Erica Daiana	34.260.127	D. Público y D. Privado
059/2025	BASCIANO	Maria Cecilia	22.626.516	D. Público
061/2025	PAZ	Juan Manuel	34.001.461	D. Público y D. Privado
062/2025	LABANCA	Nicolas	32.947.403	D. Privado
063/2025	PRIETO	Mario Walter	22.971.694	D. Público
52/2025	ROBBA TORIBIO	Mercedes	29.508.178	D. Público y D. Privado



Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dra. Patricia Fabiana Ochoa
Consejera designada
Para presidir la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires